

yente presente o adhiera la factura (Form. 91-Ref.) al documento que utilizare.

Art. 5.— Los Oficiales Públicos que instrumenten, preparen o les fueren presentados documentos sujetos a impuestos llevarán la anotación de los sellos adheridos y vendidos en cumplimiento de la presente ley, en la misma forma dispuesta por el artículo 11 de la Ley No. 2251 sobre Documentos, haciendo las demostraciones o anotaciones en los libros registros correspondientes.

Art. 6.— La presente ley modifica en cuanto sea necesario la Ley No. 2251, de Impuesto sobre Documentos, de fecha 14 de febrero de 1950, y cualquiera otra disposición que le sea contraria.

DADA y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

---

Resolución No. 523, que aprueba la donación de terreno propiedad del Estado, a la Universidad Autónoma de Santo Domingo.  
(G. O. Nº 8909, del 12 de Diciembre de 1964).

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

En Nombre de la República

---

NUMERO 523

VISTO el artículo 55, inciso 9, y el artículo 38, inciso 20, de la Constitución de la República;

VISTO el acto de fecha 26 de octubre de 1964, mediante el cual el Estado Dominicano, representado por el Secretario de

Estado de Finanzas y el Administrador General de Bienes Nacionales, dona a la Universidad Autónoma de Santo Domingo una extensión de terreno de 13,000.00 tareas, equivalentes a 817-Has., 52 As., 25 Cas., ubicada dentro de la Parcela No. 110-Ref., del D.C. No. 4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, para la realización de todas las experiencias agrícolas y pecuarias que requerirá la Facultad integrada de Ciencias Agrónomas y Veterinaria;

**R E S U E L V E :**

**UNICO.**— Aprobar el acto de fecha 26 de octubre de 1964, mediante el cual el Estado Dominicano, representado por el Secretario de Estado de Finanzas y el Administrador General de Bienes Nacionales, dona a la Universidad Autónoma de Santo Domingo una extensión de terreno de 13,000.00 tareas, equivalentes a 817-Has., 52 As., 25 Cas., ubicada dentro de la Parcela No. 110-Ref., del D.C. No. 4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, para la realización de todas las experiencias agrícolas y pecuarias que requerirá la Facultad integrada de Ciencias Agrónomas y Veterinaria, que copiado a la letra dice así:

**E N T R E :**

De una parte, el **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto por los señores **JOSE ANDRES AYBAR CASTELLANOS**, Secretario de Estado de Finanzas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 17035, serie 1ra., con sello hábil para el presente año 1964, y **FERNANDO A. SANZ C.**, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 32147, serie 1ra., con sello hábil para el presente año 1964, quienes actúan en virtud de Poder Especial conferidoles por el Triunvirato de la República en fecha 21 de septiembre de 1964; de la otra parte la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO**, Organismo descentralizado del Estado, regido por la Ley No. 5778, de fecha 31 de diciembre de 1961, y por su Estatuto Orgánico de fecha 2 de febrero de 1962 representada por su Rector, Ingeniero **JOSE RAMON BAEZ LOPEZ-PENHA**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero y profesor universitario, de

este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 5451, serie 1ra., con sello hábil para el presente año 1954, quien actúa en virtud de Resolución del Consejo Universitario, se ha convenido y pactado lo siguiente:

**PRIMERO:** EL ESTADO DOMINICANO, por intermedio del Administrador General de Bienes Nacionales, DONA, DESDE AHORA Y PARA SIEMPRE, CON TODAS LAS GARANTIAS DE DERECHO Y LIBRE DE CARGAS Y GRAVAMENES, A LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO, para la realización de todas las experiencias agrícolas y pecuarias que requerirá la Facultad integrada de Ciencias Agrónomas y Veterinaria, quien acepta por intermedio de su Rector el inmueble que se describe a continuación:

Una extensión de terreno de 13,000.00 tareas, equivalentes a 817-Has., 52 As., 25 Cas., ubicada dentro de la Parcela No. 110-Ref., del D.C. No. 4, del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos: al Norte, carretera a Manoguayabo y Suc. de Jesús García Saviñón; al Este, Arroyo Guajimía y Parcelas Nos. 8-A, 64-A, 204-B, 205-B, 202-B y 201-B; al Sur, Parcelas Nos. 6-Ref. y 158 y Suc. de Plácido Laureano; y al Oeste, río Haina.

**SEGUNDO:** El inmueble descrito anteriormente ha sido avaluado por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma de UN MILLON DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTICUATRO PESOS ORO CON 99/100 (RD\$1,010,354.99), distribuidos de la siguiente forma:

|                                  |                              |
|----------------------------------|------------------------------|
| Valor del terreno.....           | RD\$ 933,039.60              |
| Valor de las mejoras:            |                              |
| Construcciones varias .....      | RD\$22,465.39                |
| Plantaciones.....                | RD\$17,850.00                |
| Carretera, afirmado y talvia.... | RD\$35,000.00                |
| Cerca.....                       | RD\$ 2,000.00 RD\$ 77,315.39 |
| <b>TOTAL.....</b>                | <b>RD\$1,010,354.99</b>      |

**TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO**, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de esta donación, en virtud del Certificado de Título No. 62-2226, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

**HECHO Y FIRMADO** en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de octubre del año mil novecientos sesenticuatro (1964).

**POR EL ESTADO DOMINICANO:**

José Andrés Aybar Castellanos  
Fernando A. Sanz C.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA  
DE SANTO DOMINGO:**

Ing. José Ramón Báez López-Penha

**YO, DR. QUIRICO V. RESTITUYO V.**, Abogado-Notario Público del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que por ante mi comparecieron los señores **ANDRES AYBAR CASTELLANOS, FERNANDO A. SANZ C. y ING. JOSE RAMON BAEZ LOPEZ-PENHA**, de generales y calidades que constan, quienes me han declarado que las firmas puestas por ellos, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de octubre del año mil novecientos sesenticuatro (1964).

**DR. QUIRICO V. RESTITUYO V.**  
Abogado-Notario Público.

**DADA Y PROMULGADA** por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

**Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.**

**Donald J. Reid Cabral**

**Ramón Cáceres Troncoso**